



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 146-2020-MPE/C

Espinar, 20 de mayo de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.**

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 451-2015-MPE/C de fecha 07 de agosto del 2015; Resolución de Alcaldía N° 035-2020-MPE/C de fecha 22 de enero de 2020; Informe N° 033-2020-MPE-GM/OSLP/ULP-HMAY emitido por el Coordinador de la Unidad de Liquidación de Proyectos; Informe N° 0205-2020-MPE-OSLP-ARQ.FVS emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Informe N° 004-2020-CLP/MPE-C emitido por el Presidente de la Comisión de Liquidación; e Informe Legal N° 401-2020-GM/OAJ-MPE/C emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I N° 716 del Barrio Belén, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco", con código único de inversión N° 2149115; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa señala; "Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 451-2015-MPE/C de fecha 07 de agosto del 2015 se aprueba la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial de Espinar", que en su artículo 7.3, sub numeral 7.3.1 inciso a) señala que: "Adjuntada el acta de recepción de proyecto al informe final del proyecto. la comisión de recepción correspondiente dentro de los dos (2) días siguientes, enviara a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la que luego de recepcionar y verificar el informe final enviara mediante proveído a la Unidad de Liquidación de Proyectos para que proceda a la liquidación técnica - financiera, dentro de los plazos establecidos por comisión respectiva"; concordante con el inciso m) de la misma norma, que señala: "La Gerencia Municipal, en un plazo no mayor a dos (2) días derivara este pedido a la Oficina de Asesoría Jurídica, la que en un plazo no mayor a dos (2) días proyectara la respectiva resolución de alcaldía para su aprobación por el Titular del Pliego, acompañado el original de la liquidación"; la misma que deberá ser aplicado para la liquidación del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I N° 716 del Barrio Belén, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco", con código único de inversión N° 2149115, debiendo para tal efecto, conformarse la Comisión de Liquidación del mencionado proyecto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2020-MPE/C de fecha 22 de enero de 2020 se designa a la Comisión de Liquidación de Proyectos Tangible e Intangibles de la Municipalidad Provincial de Espinar para el ejercicio fiscal 2020, la misma que está integrada por el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos quien preside la comisión, como responsable técnico el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y como responsable financiero el Sub Gerente de Contabilidad;

Que, mediante el Informe N° 033-2020-MPE-GM/OSLP/ULP-HMAY de fecha 14 de febrero de 2020 el Coordinador de la Unidad de Liquidación de Proyectos, comunica a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos que el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I N° 716 del Barrio Belén, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco", con código único de inversión N° 2149115, ejecutada por la Municipalidad Provincial de Espinar por administración directa durante los ejercicios presupuestales de los años 2011, 2012, 2013, 2015 y 2019 se encuentra listo para su evaluación y verificación, conforme establece la directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados por administración directa e indirecta en la Municipalidad Provincial de Espinar; y que fue remitida mediante Informe N° 008-2020-MDCCE-OSLP/ULP-GM-MPE- C de fecha 11 de febrero de 2020 por el liquidador financiero de obras, el acta de conciliación de liquidación financiera entre la Unidad de Liquidación de Proyectos y la Sub Gerencia de Contabilidad, para su verificación, y firmada por la Sub Gerencia de Contabilidad con lo que se ha concluido el proceso de conciliación contable, plasmados en los datos generales del proyecto según el siguiente detalle y resumen de gasto financiero por específicas siguientes:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### FICHA TÉCNICA Y FINANCIERA:

- Código SNIP : 190723.
- Código Único de Inversión : 2149115.
- Unidad ejecutora : Municipalidad Provincial de Espinar.
- Órgano ejecutor : Gerencia de Infraestructura Pública.
- Función : 22 Educación.
- Programa : 047 Educación básica.
- Sub programa : 0123 Educación inicial.
- Meta : Año 2011 (Meta 0159), Año 2012 (Meta 173 y 0174), Año 2013 (Meta 0139), Año 2015 (Meta 0209) y Año 2019 (Meta 127).
- Proyecto : "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I N° 716 del Barrio Belén, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco".
- Fte Fto : Recursos determinados, rubro canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
- Modalidad de ejecución : Ejecución presupuestaria directa.
- Plazo de ejecución : 150 D.C aprobado mediante R.A N° 087-2012-MPE/C.
- Ampliación de plazo N° 01 : R.A N° 398-2012-MPE-C por 43 D.C (del 19/08/2012 al 30/09/2012).
- Ampliación de plazo N° 02 : R.A N° 513-2012-MPE-C por 55 D.C (del 01/10/2012 al 24/11/2012).
- Total días aprobados : 98 días calendario.
- Ampliación de plazo N° 03 : sin resolución por 23 D.C (del 25/11/2012 al 17/12/2012).
- Total días ejecutados : 248 días calendario.
- Total días ejecutados, real : 271 días calendario.
- Responsable de Elab. Exp. Tec. : Ing. Edgar Huallpa Jordán.
- Responsable de Eval. Exp. Tec. : Ing. Maribel Misme Medina.
- Residente de obra : Arq. Alfredo Gelber Cama Díaz.
- Inspector de Obra : Arq. Marco Antonio Pinto Bengolea.
- Ubicación : Barrio Belén.
- Sector : Espinar.
- Distrito : Espinar.
- Provincia : Espinar.
- Región : Cusco.
- Período de ejecución años : 2012.
- Fecha de inicio de trabajo : 22/03/2012.
- Fecha de culminación programada : 18/08/2012.
- Fecha de culminación real : 17/12/2012.
- Monto de perfil : S/ 744,278.68 soles.
- Presupuesto base de proyecto : S/ 879,477.53 soles.
- Variación entre perfil y Exp. Tec. : 18.17%.
- Total ampliación presupuestal : 155,282.62 soles.
- Presupuesto total modificado 01 : 1'034,760.14 soles.
- Total presupuesto costo directo : 779,735.90 soles.
- Presupuesto total : 939,631.18 soles.

### ANÁLISIS DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACION	GASTO FINANCIERO S/
2.6.22.23	Costo de construcción por administración directa – personal	364,328.17
2.6.22.24	Costo de construcción por administración directa – bienes	554,270.48
2.6.22.55	Costo de construcción por administración directa – servicios	102,374.94
2.6.32.11	Maquinarias y equipo	1,450.00
2.6.32.12	Mobiliario	0.00
2.6.32.31	Equipos computacionales y periféricos	1,400.00
2.6.81.31	Elaboración de expediente técnico	10,000.00
2.6.81.41	Gastos por la contratación de personal	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 1'033,823.59</b>

Que, el importe de liquidación financiera (gasto financiero) determinado en la elaboración de la liquidación del proyecto es por el importe de S/ 1'033,823.59 soles, existiendo bienes duraderos por la suma de S/ 10,100.00 soles, Bienes No Depreciables sujeto a control por el monto de S/ 1,290.00 soles, PECOSA N° 282 por el monto de S/ 173.00 y saldo de bienes sobrantes (NEA) por el monto de S/ 5,526.60 soles, siendo entonces la valorización patrimonial de liquidación financiera de S/ 1'017,079.99 soles, como se aprecia en el siguiente cuadro:

AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. B. DURADEROS	(-) BS. NO DEPREC. SUJ. A CONTROL	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL PROYECTO
Ejecución 2011	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
Ejecución 2012	988,944.63	-10,100.00	-340.00	978,504.63	173.00	-5,526.60	973,151.03
Ejecución 2013	17,841.56	0.00	0.00	17,841.56	0.00	0.00	17,841.56
Ejecución 2015	9,939.79	0.00	0.00	9,939.79	0.00	0.00	9,939.79
Ejecución 2019	7,097.61	0.00	-950.00	6,147.61	0.00	0.00	6,147.61
<b>TOTAL EJEC 2011 – 2019</b>	<b>1'033,823.59</b>	<b>-10,100.00</b>	<b>-1,290.00</b>	<b>1'022,433.59</b>	<b>173.00</b>	<b>-5,526.60</b>	<b>1'017,079.99</b>
<b>IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA</b>				<b>1'022,433.59</b>			



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



Que, la rebaja en la cuenta 1501 inversiones tangibles y 1505 estudios y proyectos, el monto considerado será el gasto financiero determinado que es el importe de la liquidación financiera por el monto de S/ 1'017,079.99 soles, mas no debe considerarse el activo fijo ni bienes no depreciables sujetos a control de ser el caso, ya que no es parte del gasto del proyecto, por lo cual debe ser patrimonizado como bienes de la Entidad. Finalmente, la liquidación financiera ha sido conciliada con la liquidación técnica, (cuya valorización técnica es por la suma de S/ 939,631.18 soles), esto con la finalidad de tener un solo expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto liquidado;

Que, mediante el Informe N° 0205-2020-MPE-OSLP-ARQ.FVS de fecha 18 de febrero de 2020 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Presidente de la Comisión de Liquidación de Proyectos el expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I N° 716 del Barrio Belén, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco", con código único de inversión N° 2149115, para su revisión, verificación y conformidad, para su trámite respectivo y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 004-2020-CLP/MPE-C de fecha 06 de marzo de 2020 el Presidente de la Comisión de Liquidación de Proyectos, señala que la Comisión de Liquidación de Proyectos, la cual preside, ha realizado reunión de trabajo procediendo a revisar y dar conformidad al expediente de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I N° 716 del Barrio Belén, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco", con código único de inversión N° 2149115, según el detalle siguiente:

PROYECTO	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	PERIODO	IMPORTE DE LIQUIDACIÓN	
				TÉCNICA	FINANCIERA
"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I N° 716 del Barrio Belén, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco", con código único de inversión N° 2149115	Resolución de Alcaldía N° 087-2012-MPE/C	S/ 879,477.53	2011 2012 2013 2015 2019	S/ 939,631.18	S/ 1'017,079.99

Que, mediante Informe Legal N° 461-2020-GM/OAJ-MPE/C de fecha 14 de mayo de 2020 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, vistos los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina aprobar mediante resolución de alcaldía la liquidación técnica financiera del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I N° 716 del Barrio Belén, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco", con código único de inversión N° 2149115; asimismo, establece que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, misma que evalúa el expediente de liquidación y la comisión de liquidación de proyectos intangibles, son los responsables ante cualquier deficiencia u observación que presente el expediente de liquidación técnica - financiera; en tal efecto deberá de elevarse para la emisión de acto administrativo en merito a que se ha cumplido con las disposiciones de la directiva para el proceso de liquidación y transferencia de proyectos ejecutados por administración directa e indirecta en la Municipalidad Provincial de Espinar; de la misma forma encarga a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas realizar las funciones que se desprenden en virtud de la aprobación de la liquidación;

Ahora bien, es necesario señalar que la comisión de liquidación de proyectos tangibles e intangibles designado mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2020-MPE/C de fecha 22 de enero de 2020, luego de revisar el expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I N° 716 del Barrio Belén, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco", con código único de inversión N° 2149115, formulado conforme a la "Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados por administración directa e indirecta en la Municipalidad Provincial de Espinar", acuerdan dar conformidad a la liquidación técnica - financiera del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I N° 716 del Barrio Belén, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco", con código único de inversión N° 2149115, tal como se advierte en el Acta de Acuerdo N° 004-2020 de fecha 24 de febrero de 2020, conforme indica el Informe N° 004-2020-CLP/MPE-C de fecha 06 de marzo de 2020 emitido por el Presidente de la Comisión de Liquidación de Proyectos en el que se advierte e indica que se verifico que la liquidación financiera fue conciliada y firmada el acta de conciliación de la liquidación financiera;

Que, finalmente efectuada la verificación de los antecedentes, informes técnicos y análisis del marco legal conforme establece la "Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados por administración directa e indirecta en la Municipalidad Provincial de Espinar", es procedente aprobar el expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I N° 716 del Barrio Belén, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco", con código único de inversión N° 2149115, con una ejecución financiera (gasto financiero) de S/ 1'017,079.99 ((un millón diecisiete mil setenta y nueve con 99/100 soles) y un costo valorizado (liquidación técnica) de S/ 939,631.18 (novecientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 18/100 soles); por tanto según Provedo N° 2800 de fecha 15/05/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal y que obran como antecedentes del presente y al estar conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I N° 716 DEL BARRIO BELÉN, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO", con código único de inversión N° 2149115, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Espinar en el ejercicio fiscal de los años 2011, 2012, 2013, 2015 y 2019, bajo la modalidad de administración directa, con una ejecución financiera (gasto financiero) de **UN MILLON DIECISIETE MIL SETENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES (S/ 1'017,079.99)** y un costo valorizado (liquidación técnica) de S/ 939,631.18 (novecientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 18/100 soles), conforme al detalle siguiente:

PROYECTO	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	PERIODO	IMPORTE DE LIQUIDACIÓN	
				TÉCNICA	FINANCIERA
"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I N° 716 del Barrio Belén, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco", con código único de inversión N° 2149115	Resolución de Alcaldía N° 087-2012-MPE/C	S/ 879,477.53	2011 2012 2013 2015 2019	S/ 939,631.18	S/ 1'017,079.99

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que por medio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la reclasificación de la cuenta patrimonial y el extorno contable respectivo a la cuenta correspondiente, según la liquidación financiera y el procedimiento contable que reflejen en forma correcta los estados financieros de la Municipalidad; el monto total consignado en el artículo precedente del presente acto Resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONSOLIDAR** la transferencia del referido proyecto a los beneficiarios correspondientes, transcribiéndose la presente resolución con los informes respectivos a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Pública, y a la entidad u organismo a quien corresponda transferir para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, así como de los integrantes de la Comisión de Liquidación de Proyectos Tangible e Intangibles de la Municipalidad Provincial de Espinar que suscriben los mismos, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Espinar ([www.muniespinar.gob.pe](http://www.muniespinar.gob.pe)), bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Contabilidad y Unidad de Liquidación de Proyectos, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
  
**Abg. Edwin E. Morecco Bonifacio**  
 (e) SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 ESPINAR  
  
**Sr. Lolo Arenas Arriandari**  
 ALCALDE PROVINCIAL

- C.c.
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal
  - GIP
  - GAF
  - Of. Supervisión y LP.
  - SG Contabilidad
  - Presidente de Comisión
  - Of. Asesoría Jurídica
  - SG Informática
  - Archivo.